



OFICIO No. 449

Barranquilla, 30 de enero del 2023.

SRA. AGUSTINA ISABEL AYCARDI RODRIGUEZ.

albertobeltran1104@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: AGUSTINA ISABEL AYCARDI RODRIGUEZ.

ACCIONADOS: Dr. GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00017-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 30 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado en la presente acción de tutela a partir del auto de fecha Enero 17 de 2023, exclusive.-

SEGUNDO: ORDENAR la vinculación de los señores **ALVARO MANUEL CORPAS PEDRIQUEZ** y **ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ**, en calidad de demandantes del proceso de Restitución de Inmueble, a que se contrae la presente acción de tutela, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien sobre los hechos de la acción de tutela, para lo cual se le remitirá copia de la misma.-

TERCERO: REQUERIR a la accionante y accionado para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, allegar al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados ALVARO MANUEL CORPAS PEDRIQUEZ y ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ. Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Barranquilla, 30 de enero del 2023.

DR. GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, Y DR. JUAN JOSE PATERNINA SIMANCAS, JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.

j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: AGUSTINA ISABEL AYCARDI RODRIGUEZ.

ACCIONADOS: Dr. GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00017-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 30 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado en la presente acción de tutela a partir del auto de fecha Enero 17 de 2023, exclusive.-

SEGUNDO: ORDENAR la vinculación de los señores **ALVARO MANUEL CORPAS PEDRIQUEZ** y **ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ**, en calidad de demandantes del proceso de Restitución de Inmueble, a que se contrae la presente acción de tutela, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien sobre los hechos de la acción de tutela, para lo cual se le remitirá copia de la misma.-

TERCERO: REQUERIR a la accionante y accionado para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, allegar al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados ALVARO MANUEL CORPAS PEDRIQUEZ y ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ. Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a los señores **ALVARO MANUEL CORPAS PEDRIQUEZ y ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ**, las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00017-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA AGUSTINA ISABEL AYCARDI RODRIGUEZ. , Y COMO ACCIONADO EL Dr. GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.**, la providencia de fecha 30 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado en la presente acción de tutela a partir del auto de fecha Enero 17 de 2023, exclusive.-

SEGUNDO: ORDENAR la vinculación de los señores **ALVARO MANUEL CORPAS PEDRIQUEZ y ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ**, en calidad de demandantes del proceso de Restitución de Inmueble, a que se contrae la presente acción de tutela, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien sobre los hechos de la acción de tutela, para lo cual se le remitirá copia de la misma.-

TERCERO: REQUERIR a la accionante y accionado para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, allegar al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados **ALVARO MANUEL CORPAS PEDRIQUEZ y ALEXIS MARIA AICARDI RODRIGUEZ**. Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
ENERO 30 DEL 2023